



ACTAS DE SESIONES

TERCERA SESION ORDINARIA

08 de Junio de 2017

En la ciudad de Pilar, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), se reúnen en el recinto de sesiones de este Honorario Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria, sus miembros integrantes, concejales presentes: Darget Nicolás, de Achaval Federico, González Gustavo, González Marcela, González Marcia, Laurent Santiago, Libere Daniel, Luna Juan, Maciel Adrián, Malé Ricardo, Murguía Carmen, Neuspiller Sebastián, Pérez Sebastián, Pugliese Osvaldo, Quintana Juan Manuel , Ricci Inés, Rodríguez Silvio, Roldan Juan Pablo, Rosso Hugo, Sánchez Guillermina, Trindade Gustavo (Presidente HCD), Zapata Alberto y Zakhem Claudia.

Siendo las diez horas y treinta minutos (10:30), se da por comenzada la Tercera Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE: buenos días a todos, para dar comienzo a esta Sesión Ordinaria convocamos a la bandera al concejal Gustavo González. (Aplausos)

PRESIDENTE: punto 1 del orden del día, vamos a poner a consideración y aprobación el acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2017 y la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2017. Aprobado por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE: punto 2 del orden del día, nota recibida damos lectura.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Señor Presidente, Honorable Concejo Deliberante, Don Gustavo Trindade. Por medio de la presente, los socios activos del Club Social y Deportivo Villa Rosa y ex socios del Club Deportivo Villa Rosa, le solicitamos al Honorable Cuerpo Deliberante que usted preside, interceder en la situación que atraviesa nuestra institución, adjuntamos a esta nota los acontecimientos que nos llevaron hasta este lugar, a la espera de una rápida respuesta los saluda atentamente, siguen firmas, pasa a comisión de legislación.

PRESIDENTE: habiendo dado lectura a la nota recibida, tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente, para solicitar la incorporación de los expedientes sobre tablas.

PRESIDENTE: puede dar lectura de los expedientes.

CLAUDIA ZAKHEM: si, expedientes 364/2017, 393/2017, 399/2017, 143/2017, 432/2017, 431/2017, 433/2017 y 414/2017, gracias.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas. Aprobado por unanimidad de los presentes. Tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente, para solicitar el adelantamiento del punto 28 del orden del día y posterior a su tratamiento solicitar un cuarto intermedio para darle la palabra a los representantes de SCIPA.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el adelantamiento del punto 28. Aprobado por unanimidad de los presentes. Tiene la palabra el concejal

ALBERTO ZAPATA: gracias señor presidente, solicito el adelantamiento del expediente 431/17.

PRESIDENTE: orden del día.

ALBERTO ZAPATA: sobre tablas, número 6.

PRESIDENTE: sobre tabla.

ALBERTO ZAPATA: si.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el adelantamiento de este expediente. Aprobado por unanimidad de los presentes. Tiene la palabra la concejal

MARCIA GONZALEZ: gracias señor presidente, es para pedir el adelantamiento del punto 17. Señor presidente y solicitar también un cuarto intermedio ya que se encuentran en este recinto iniciadores de este proyecto.

PRESIDENTE: ponemos a consideración en primera instancia el adelantamiento del expediente. Aprobado por mayoría de los presentes. Tiene la palabra el concejal

SEBASTIAN NEUSPILLER: muchas gracias señor presidente, es para solicitar la unificación del expediente número 8 del orden del día sobre tablas con el expediente número 17 del orden del día, incorporarlo y unificarlo.

PRESIDENTE: ponemos a consideración la unificación de los expedientes. Aprobado por mayoría de los presentes. Vamos a dar tratamiento al punto 28 del orden del día, expediente N° 10838 - 418/17 - Jefatura de Gabinete - convenio con Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior de la Nación. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: Homológuese el convenio suscripto por el Sr. Intendente Municipal y la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación el pasado 24 de mayo de 2017, denominado “Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra “Revitalización Pilar Centro” Municipalidad de Pilar. ARTICULO 2°: Incorpórese como parte Integrante de la presente Ordenanza el convenio homologado en el artículo 1° junto con sus anexos.

ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el cuarto intermedio solicitado por la concejal Claudia Zakhem. Aprobado por mayoría de los presentes.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

PRESIDENTE: y para informarles a las autoridades de SCIPA que ya fue tratado y aprobado el proyecto, ya fue aprobado por los concejales (Aplausos). Vamos a dar tratamiento al punto 6 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 431/17 - Bloque Frente Renovador - declarar personalidad destacada del deporte a Cesar Vergara. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

INES RICCI: señor presidente bueno, es un orgullo para mí hablar de Cesar Vergara, porque nos ha brindado un gran ejemplo que muchos deberían seguir, hoy destacamos un deportista por su sacrificio diario, quien todas las mañanas sale de su casa a las 6 AM para ir a desempeñar sus actividades laborales, de servicios públicos, realizando tareas de corte de pasto y limpieza, quien sin dejar su empleo ni sus estudios, continuó con sus entrenamientos que son muy desgastantes ya que al tratarse de kick boxing, un deporte de lucha y amateur para nuestro país, siendo un referente en el partido de Pilar de dicha actividad ya ha ganado diez títulos en su corta carrera y su corta edad. Con un porvenir más que prometedor, la verdad queremos desde el bloque del frente renovador felicitar a Cesar Vergara, muchas gracias y pido un cuarto intermedio, por favor si puede ser después.

PRESIDENTE: gracias concejal Inés Ricci, ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos comienzo a un cuarto intermedio.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

PRESIDENTE: y ahora ponemos a consideración este proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: Declárese a Cesar Vergara “personalidad Destacada del Deporte”. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 17 del orden del día, expediente N° 373/17 - Interbloque Partido Justicialista Del Pilar – s/cupo laboral. Proyecto de ordenanza. Unificado con el punto 8 de los expedientes sobre tablas, expediente N° 7854 - 434/17 - Secretaría de Hábitat – s/ adhesión a la Ley 14183 inclusión personas transexuales y transgénero. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra la concejal:

MARCIA GONZALEZ: gracias señor presidente, bueno en principio antes que vayamos al tratamiento de este proyecto de ordenanza y al proyecto también presentado por la Dirección de Género del municipio, quiero agradecer el acompañamiento de todos los bloques, recién mencionaban la Ley 14.738, que es de cupo laboral, esta ley fue aprobada por la legislación bonaerense en septiembre del 2015, y promovida por organizaciones que luchan y se movilizan y se organizaron, y han logrado importantes conquistas en los últimos años en nuestro país, en materia de diversidad sexual. La verdad que las organizaciones que han levantado las banderas por estos derechos constituyéndose una minoría con bastantes pocas y demasiadas dificultades, para poder acceder a los derechos básicos en nuestro país, han demostrado un compromiso político, aportando a nuevos conceptos y a marcos jurídicos para la construcción de políticas sociales en materia de derecho. Y así mencionábamos esas conquistas no logradas en los últimos años como la ley de matrimonio igualitario y la ley de identidad de género, pero también sabemos que la igualdad ante la ley, no es muchas veces la igualdad ante la vida y ante la realidad y las personas de este colectivo, sabemos que son una de las minorías más vulneradas históricamente en nuestro país, atravesadas por un contexto de exclusión, persecución, marginalidad, privados en su mayoría de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales. Es por eso que agradezco nuevamente que se trajeran a

este recinto estos dos proyectos, porque van a aportar una serie de líneas para que esta ley sea aplicada en el ámbito municipal en Pilar, generando, ampliando, políticas de derecho que ya comenzó el gobierno en la Argentina anteriormente, y reafirmando derechos que tienen que ver con una real, una real igualdad de oportunidades de acceso al empleo público, por eso celebro que se hayan ingresado en este recinto un proyecto también adhesión a la ley propuesto por el ejecutivo. Y señor presidente quiero pedirles un cuarto intermedio porque se encuentra presente en este recinto Valentina Pereyra, Valentina es una gran luchadora, una mujer con mucho trabajo y mucha trayectoria en esta materia y pertenece a la asociación ATTTA, que es la asociación de travesti transgenero y transexuales Argentina, quisiera pedirle un cuarto intermedio para que valentina pueda expresar algunas de las cosas que también junto a la asociación nos expresaron hace más o menos tres meses cuando se reunieron con este interbloque para empezar a trabajar en este sentido, así que si me permiten un cuarto intermedio, ponerlo a consideración, gracias señor presidente.

PRESIDENTE: vamos a poner a consideración el cuarto intermedio solicitado por la concejal Marcia González. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos comienzo al cuarto intermedio. Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: señor presidente, habiéndose unificado el expediente enviado por el ejecutivo y el que estaba iniciado por el Concejo Deliberante, solicito no leer los dos, ya que contienen básicamente parecido el contenido y los mismos al menos el que fue iniciado por el Concejo Deliberante ya fue tratado en comisión, y la realidad es que lo que se busca como se habló en el cuarto intermedio es brindar igualdad de posibilidades e incorporar el 1% al cupo de los trabajadores municipales de las personas trans.

PRESIDENTE: pasarlo a votación directamente. Ponemos a consideración la moción de la concejal Zakhem. Aprobado por mayoría de los presentes.

PRESIDENTE: vamos a poner entonces a consideración los expedientes unificados, los dos proyectos de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: incorporase al trabajo formal, en su modalidad de contratación en la administración pública y en empresas privadas que presten servicio al municipio de Pilar, de las personas trans, en condiciones de igualdad y respeto de su dignidad, de conformidad a lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783, de Cupo Laboral para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros. En convergencia con los tratados internacionales de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) con jerarquía constitucional conforme al art. 75 inc. 22 de la C.N. ARTICULO 2º: La Municipalidad de Pilar deberá ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su planta de trabajadoras/es a personas travestis, transexuales y transgénero -hayan o no adherido a los beneficios de la Ley 26743-, que reúnan condiciones de idoneidad para los cargos con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público. ARTICULO 3º: A los efectos de interpretación de la presente ordenanza y cualquier otra

norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien auto percibe y/o expresa un género distinto al sexo que le fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino; en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgéneros y transexuales.

ARTICULO 4º: Derecho al trabajo y a las condiciones dignas de trabajo. El Municipio de Pilar propiciará el derecho de las personas trans. A trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines. En particular, las acciones mencionadas tenderán a:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad en el empleo.
- b) Proteger los derechos laborales de las personas trans. a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por igual tarea, así como asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso y la reparación por agravios sufridos.
- c) Asegurar que las personas trans. Puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas.
- d) Permitir que las personas trans. Tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua.
- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas trans. En el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y/o retorno al mismo.
- f) Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.
- g) Emplear a personas trans. En el sector público.
- h) Promover la incorporación de personas trans. En las empresas que realicen la compra de pliegos de licitación municipal, contribuyendo con la R.S.E y sin que el proceso licitatorio quede supeditado al presente artículo.
- i) Promover el empleo de personas trans. En el sector privado mediante políticas públicas que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.
- j) Promover la adquisición por parte de las personas trans de experiencia laboral.
- k) Promover programas de orientación vocacional y capacitación profesional, tendientes a reforzar la permanencia en el empleo y la reincorporación a trabajos registrados para personas trans.
- l) Promover la actuación articulada entre las organizaciones de la sociedad civil de personas trans. Y las instituciones gubernamentales en la ejecución de las políticas de empleo a que se refiere

la presente ordenanza, con el fin de erradicar la discriminación que sufre este colectivo en el acceso al trabajo digno.

m) Promover y alentar el reconocimiento a la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades, en el marco de los Derechos Humanos. ARTICULO 5°: Protección contra el trabajo forzoso. Las Autoridades del Municipio de Pilar tomarán las acciones específicas y necesarias para asegurar que las personas trans. No sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio. ARTICULO 6°: No discriminación en el ámbito del empleo público. El Municipio de Pilar, en su carácter de empleador, es responsable de garantizar en la contratación de personal y las decisiones de promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género, y de promover en cada uno de sus estamentos, medidas de acción positiva que permitan el acceso al empleo público de tales grupos vulnerados.

ARTICULO 7°: Incentivo fiscal a empleadores/as de personas trans. Las personas físicas o jurídicas, que voluntariamente contraten a personas trans. Podrán imputar, en la forma y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, el equivalente al setenta por ciento (70%) de las remuneraciones brutas que las personas empleadas perciban, como pago a cuenta de tributos municipales. En ningún caso, el monto a deducir sobrepasará el tributo determinado para el período que se liquida, ni tampoco originará saldos a favor del contribuyente. ARTICULO 8°: Consejo Asesor. Crease en el ámbito del Municipio de Pilar un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por:

- a) 3 (tres) representantes del Departamento Ejecutivo;
- b) 1 (uno) representante de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante;
- c) 1 (uno) delegado del Sindicato de Trabajadores Municipales de Pilar;
- d) 1 (uno) representante por las Organizaciones Sociales de Diversidad Sexual.

ARTICULO 9°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- a) La creación, mantenimiento y difusión de un registro de empresas privadas que ofrezcan trabajo a las personas trans.
- b) La creación, mantenimiento y actualización de un registro especial de empleo de las personas trans. Garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico.
- c) La promoción a través de los medios masivos de comunicación de la necesidad de la creación de empleo destinado al colectivo trans. Que garantice su inclusión social.
- d) La creación, fomento y manutención de espacios de formación laboral y profesional que incluyan especialmente a las personas trans.
- e) Controlar y actuar de oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza en el área de sus competencias.
- f) El cumplimiento del cupo laboral establecido en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es el organismo que determine el Ejecutivo Municipal. ARTICULO 11°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. (Aplausos)

PRESIDENTE: siguiendo con el orden del día de la comisión de hacienda, presupuesto y cuentas, punto 3 del orden del día, expediente N° 380/17 - Bloque Frente Renovador – s/beneplácito por proyecto de ley régimen de monitoreo y control de los precios de la canasta básica. Proyecto de resolución.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de resolución.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: *ARTÍCULO 1°:* El Honorable Concejo Deliberante de Pilar resuelve expresar su beneplácito y apoyo al proyecto de “*Ley Régimen de Monitoreo y Control de los precios de la canasta básica*” que se tramita en la Cámara de Diputados de la Legislatura de la Nación. *ARTÍCULO 2°:* Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 4 del orden del día, expediente N° 388/17 - Bloques Frente Renovador, Nuevo Peronismo y Tratado Del Pilar - bonificar 30% por tasa de seguridad e higiene a comercios que eliminen el IVA en productos de la canasta básica. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: Artículo 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a Bonificar con un 30% sobre la tasa de Seguridad e Higiene, a pequeños comercios, supermercados y autoservicios del partido del Pilar que se sumen al Proyecto "Bajemos los Precios" y que eliminen el IVA de los 11 productos de la canasta básica que a continuación se detallan: pan, arroz, harina de trigo, fideos, papa, azúcar, carne, huevos, leche, aceite y yerba. Artículo 2: Los vistos y considerandos forman parte integral de la presente Ordenanza. Artículo 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 5 del orden del día, expediente número 4186/16 - 376/17 - Alba Albornoz – s/ condonación de deuda por impuestos municipales. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura a la ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos, tiene la palabra perdón el concejal

DANIEL LIBERÉ: gracias presidente, para que conste en actas mi voto negativo al proyecto, gracias.

PRESIDENTE: gracias concejal, ahora sí ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: CONDONASE a la Sra. ALBORNOS ALBA VIRGINIA, DNI 6.420.700 el pago de la deuda por los períodos 2012 – 2013 - 2014 del Tributo por Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales de la partida N°

68802, correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 10 A, Parcela: 15. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 6 del orden del día, expediente 12445/16 - 374/17 - Julio VERBEKE- s/ condonación de deuda por impuestos municipales. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza.

PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal

DANIEL LIBERÉ: gracias presidente, para que conste en actas el voto negativo también de este expediente, gracias.

PRESIDENTE: gracias concejal, ahora sí ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: Condónese las deudas que pesan sobre el inmueble sito en la calle Richieri Pablo 1163 de la localidad de Pilar – Nomenclatura catastral Circ. VI – Cod. 9 – Parcela 808M – Unidad Funcional 49 – Partida 509821, por los períodos comprendidos 2003 – 2004. ARTICULO 2º: Dejar establecido que el Departamento Ejecutivo, a través de los funcionarios que tienen a su cargo el cobro de recursos municipales, deberán ajustarse a futuro a las previsiones de la Ley Orgánica Municipal. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio 2017.

PRESIDENTE: punto 7 del orden del día, expediente N° 13791/16 - 355/17 – Orlando Leiva – s/condonación de deuda por impuestos municipales. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: *Condonase al Sr. Leiva Orlando Saturnino de la deuda atrasada por tributo de Mantenimiento de la Vía Pública y Servicios Generales correspondiente al periodo fiscal 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 y 2015, de la Partida 900079.* ARTICULO N° 2: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 8 del orden del día, expediente N° 15981/16 - 429/17- Gabriel Orlandi - s/ cambio de zonificación. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **Artículo 1:** Desaféctese del distrito RURAL, de acuerdo a la Ordenanza 10/85, Código de Zonificación de Pilar a las parcelas bajo nomenclatura catastral circunscripción 2, sección rural, parcela 12d. **Artículo 2º:** Aféctese al distrito URBANO RESIDENCIAL UNO (U.R.1), de acuerdo a la Ordenanza 10/85, Código de Zonificación de Pilar, a la parcela identificada catastralmente como circunscripción 2, sección rural, parcela 12d. **Artículo**

3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 9 del orden del día, expediente N° 6917 - 220/13 - Desarrollos Inmobiliarios Del Pilar – s/cesión de tierra. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto ordenanza

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: Acéptese el ofrecimiento realizado por DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL PILAR S.R.L. respecto de la cesión de la propiedad de las parcelas: 2417 c, 2416 a, 2416 b, 2416 c, 2416 d, 2415 b y 2415 d de la CIRCUNSCRIPCIÓN X, SECCION RURAL, ubicadas sobre la calle Alte. Brown al 2300 y calle Frank, de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, por una superficie total de 203.715,00 mts2. ARTICULO 2°: Téngase a DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL PILAR S.R.L. por cumplido con el art. 56° del Decreto-Ley N° 8912/77 respecto de los Barrios Cerrados: San Alfonso, Santa Guadalupe 1° Etapa, Santa Guadalupe 2° Etapa, San Eduardo, San Ramiro, Santa Elena, San Ramón, Santa Emilia, Santa Lucía y Santa Elisa, del Emprendimiento PILAR DEL ESTE. ARTICULO 3°: Concédase a DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL PILAR S.R.L. un plazo máximo de 180 días corrido para la firma de la escritura traslativa de dominio respecto de los lotes cedidos en el artículo 1°, bajo apercibimiento de tener por rechazado su ofrecimiento y por incumplido el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77, respecto del Emprendimiento PILAR DEL ESTE. ARTICULO 4°: Los gastos que demande la inscripción del dominio como la aprobación del plano de mensura de subdivisión correspondiente y también aquellos trámites que a priori surjan para concretar los términos de estas tramitaciones, quedarán a exclusiva cuenta y cargo de DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL PILAR S.R.L..ARTICULO 5°: Aféctese la superficie de terreno determinada en el artículo 1° de la presente ordenanza, en la siguiente proporción: a REC (Reserva para Equipamiento Comunitario) una superficie de 95.715 mts2 y a EVP (Espacio Verde y Público) una superficie de 108.000 mts2. ARTICULO 6°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente, para justificar la ausencia del concejal Hermida y así mismo solicitar el tratamiento en conjunto de las comunicaciones. Paso a nombrarlas de orden 10 expediente 270/2017, orden 15, expediente 109/2017, orden 16, expediente 398/17, orden 21 expediente 412/2017, de orden 22 expediente N° 410/2017, de orden 23 expediente 411/2017, el de orden 24, 407/2017, de orden 25, 409/2017, de orden 30, 346/2017, de orden 31, 379/2017, de orden 32, 385/2017, de orden 33, 387/2017, de orden 389, perdón de orden 34, expediente 389/2017, de orden 35 expediente 397/2017, de orden 36, 405/2017, de orden 37 expediente 406/2017, de orden 38, expediente 408/2017, de orden 39, expediente 368/2017 y de orden 40 expediente 372/2017.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes de comunicación. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos lectura a uno de los expedientes.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura a uno de los expedientes de comunicación.

PRESIDENTE: ponemos a consideración con este, todos los proyectos de comunicación. Tiene la palabra el concejal

ALBERTO ZAPATA: gracias señor presidente, para saber quién había presentado el expediente este de la plazoleta, porque creemos nosotros que hay un error porque hay una plazoleta también que se había pedido con el nombre de Cutrera, quizás no sé si está el error ahí o no.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente, estos son tres expedientes que se trataron en la comisión de legislación, los iniciadores son el frente renovador, y el interbloque PJ que se trató para unificar los tres expedientes y de ahí por eso va como comunicación, como se cambiaban el nombre a algunas calles y se denominaba una plaza ese nombre así fue que se resolvió.

PRESIDENTE: gracias concejal Zakhem, tiene la palabra el concejal

ALBERTO ZAPATA: si porque tenemos entendido que es o la calle Isolina Raíces, la calle Iparraguirre o si no había otro expediente que es una esquina de la calle Moreno e Iparraguirre que es la esquina del hospital Meisner, que no es plazoleta sino que se denomine a una esquina por eso la confusión.

SECRETARIO LEGISLATIVO: modificamos plazoleta por esquina, esa es la idea. En el despacho está distinto pero lo cambiamos así.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: señor presidente solicito un cuarto intermedio.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por unanimidad de los presentes.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

PRESIDENTE: ahora sí, damos lectura a cómo quedaría redactado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura a la modificación.

PRESIDENTE: Ahora sí, ponemos a consideración con este todos los expedientes de comunicación. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente comunicación:

ARTÍCULO 1°: Solicitase al D.E. la colocación de un monolito con una placa recordatoria, en la intersección de las calles Moreno e Iparraguirre de la localidad de Pte. Derqui, partido Del Pilar, cuya leyenda será “Símbolo del recuerdo permanente, de su trabajo personal y profesional, en memoria al Dr. Néstor Gómez”. ARTÍCULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 15 del orden del día, expediente N° 5494/16 - 109/17 se aprueba la siguiente comunicación:

ARTICULO 1: *Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda gestione la repavimentación de la calle Nicaragua entre la calle Henry Martin y las vías del ferrocarril*

Urquiza. ARTICULO 2: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 16 del orden del día, expediente N° 10773 - 398/17, se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1°.- SOLICITESE al D.E. por medio del área que corresponda, envíe el presente expediente a archivo. ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese. Dese al libro de Actas. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 23 del orden del día., expediente N° 411/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1: ***Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda gestione la repavimentación de la calle España entre las calles Ruta Provincial 234 y Henry Martin.*** ARTICULO 2: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 24 del orden del día, expediente N° 407/17 se aprueba la siguiente comunicación: **ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda el arreglo de las calles de tierra del Barrio Toro. ARTICULO 2:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 25 del orden del día, expediente N° 409/17 se aprueba la siguiente comunicación: **ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda el arreglo de las calles de tierra del Barrio Monterrey. ARTICULO 2:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 31 del orden del día, expediente N° 379/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1°: Solicitase al D.E. que gestione a través del área que corresponda la pavimentación de la calle 69 en su extensión entre Puerto Rico y Albania, y la calle Puerto Rico entre la calle 69 y Río Atuel. ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 32 del orden del día, expediente N° 385/17 se aprueba la siguiente comunicación: **ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, por el área de servicios o la que estime corresponder, la urgente colocación de dos refugios sobre la calle Lisandro de la Torre en su intersección con la calle Arata, de la localidad de Del Viso. ARTICULO 2°: Se sustenta dicho pedido en que a diario son muchas las personas que viajan, y tienen como punto de partida o llegada esta intersección, por ser la entrada principal del hospital Federico Falcón. ARTICULO 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 33 del orden del día, expediente N° 387/17 se aprueba la siguiente comunicación: **ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, tenga a bien resolver a la brevedad la problemática de las calle Puerto Rico de la Localidad de Presidente Derqui mediante la obra de asfalto o bien la obra que considere acorde a la cuestión. ARTICULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el zanjeo y limpieza de las calles anteriormente mencionadas, asimismo la instalación de luminarias en las mismas. ARTICULO 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de

sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 34 del orden del día, expediente N° 389/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, tenga a bien resolver a la brevedad la problemática de las calles mencionadas en los considerandos, del Barrio Nuevo, de la Localidad de Presidente Derqui mediante la obra de asfalto o bien la obra que considere acorde a la cuestión. ARTICULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal el zanjeo y limpieza de las calles anteriormente mencionadas, asimismo la instalación de luminarias en las mismas. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 35 del orden del día, expediente N° 397/17 se aprueba la siguiente comunicación: ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal por el área correspondiente tenga a bien resolver la problemática de los vecinos, en las calles mencionadas del B° de San Luis de la localidad de Manuel Alberti. ARTICULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipalidad el mejorado, zanjeo y limpieza de las calles mencionadas. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 36 del orden del día, expediente N° 405/17 se aprueba la siguiente comunicación: **Art. 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda gestione en las calles con cordón de Presidente Derqui la presencia de barrenderos. Art. 2:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 37 del orden del día, expediente N° 406/17 se aprueba la siguiente comunicación: Art. 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda gestione el retiro de los montículos de basura y ramas que se encuentran en la localidad. Art. 2: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 38 del orden del día, expediente N° 408/17 se aprueba la siguiente comunicación: Art. 1: **Solicítese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda el arreglo de las calles de tierra y zanjeos correspondientes.** Art. 2: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 39 del orden del día, expediente N° 368/17 se aprueba la siguiente comunicación: **ARTICULO 1°: Solicitase al D. E. por el área correspondiente, vea la posibilidad de la instalación de cámaras de seguridad en los siguientes 3 (tres) puntos estratégicos del barrio: Puerta de entrada de la Escuela N° 41, Entrada del B° Pinazo sobre calle Mitre Puente arroyo Pinazo y cruce con B° Los Tilos.** ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. Punto 40 del orden del día, expediente N° 372/17 se aprueba la siguiente comunicación: **Artículo 1°:** Solicitar al D.E. que por el área que corresponda a la brevedad, instrumente los mecanismos necesarios para la instalación de cámaras de seguridad tipo domo ante los pedidos de vecinos de Manuel Alberti en las diferentes calles:

Calle Arteaga y Sarmiento, Escuela N° 2.

Calle Cattaneo y Santa Julia, Escuela N° 33.

Calle Los Sauces y Santa Ana, Jardín N° 905.

Calle San Martín y Los Ombúes, Escuela Antártida Argentina.

Calle Padre José Roqueta y B. Cattaneo, Inst. María Madre Nuestra.

Calle Formosa y Cattaneo, Colegio Fundación Cristiana.

Calle Santa Eulalia y Curupayti, Jardín N° 933.

Calle Santa Teresa y Los Cipreses, Escuela N° 46.

Artículo 2°: Los vistos y Considerandos, forman parte del presente. **Artículo 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal

SEBASTIAN PEREZ: gracias presidente, es para pedir la vuelta a comisión del orden del día número 14.

PRESIDENTE: ponemos a consideración la moción del concejal Pérez, la vuelta a comisión del expediente orden del día 14. Aprobado por mayoría de los presentes.

PRESIDENTE: punto 11 del orden del día, expediente N° 56/17 - Unión Personal Civil de la Nación – s/ código de descuento. Proyecto de resolución.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de resolución.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

MARCELA GONZALEZ: gracias señor presidente, en realidad quiero hacer mención a un poquito de la tarea de los compañeros que llevaron adelante este expediente, celebro hoy que podamos estar tomando un proyecto referido a UPCN dado que los compañeros han puesto al hombro durante un año y medio en la tarea local, felicito al tan joven compañero Nazareno Terré por su incansable labor, hablando con cada empleado indagando sobre las necesidades que tenían e interiorizándose en cada problemática a fin de dar cuenta una solución concreta con una representación sindical responsable, este sindicato señor presidente que viene desarrollándose a nivel nacional, provincial y hoy se ha logrado municipal, que ha sido fundado en el año 1948 y que ha tenido como primer afiliado al general Juan Domingo Perón, gracias señor presidente. (Aplausos)

PRESIDENTE: gracias concejal Marcela González, ponemos a consideración el proyecto de resolución. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: **ARTÍCULO 1°:** *Solicítese al D.E. por el área que corresponda vea la posibilidad de otorgar a UPCN (Unión de Personal Civil de la Nación Secc. Provincia de Buenos Aires) los Códigos de Descuento. ARTÍCULO 2°:* *Solicítase al D.E. arbitre los medios para realizar en los haberes percibidos por los trabajadores el descuento correspondiente del 2% a la cuota sindical, el 3% correspondiente a la cuota social, código bono solidario y código préstamo. ARTÍCULO 3°:* *Los vistos y considerando forman parte de la Resolución. ARTÍCULO 4°:* Pase a D.E., a sus efectos. Dada y

sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. (Aplausos)

PRESIDENTE: punto 12 del orden del día, expediente N° 11323 - 444/16 - Subsecretaría de Comercio - adhesión al programa de ferias para el desarrollo local. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: AUTORIZASE AL D.E. a la firma del “CONVENIO DE COLABORACION Y PARTICIPACION DE MUNICIPIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS PARA EL DESARROLLO LOCAL (PRONAFE)” implementado por la Secretaria de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria de la Nación, cuyo texto luce a fojas 03 a 07 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 13 del orden del día, expediente N° 15344 - 726/16 - Secretaría de Gobierno - acta de acuerdo para la creación del instituto Italo. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el “ACTA PROTOCOLO” suscrito entre el VICE CONSULADO HONORARIO DE ITALIA y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, cuyo texto luce a fojas 3 a 5 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. ARTICULO 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: de la comisión de obras públicas y planeamiento urbano, punto 18 del orden del día, expediente N° 1120/16 - 378/17 - José Cuello - pedido de informe por cerramiento del pasaje José Iacurto. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1º:** Establézcase al Pasaje José Iacurto como arteria peatonal en la totalidad de su traza, comprendida entre las calles Santa María y Santa Rita, en la localidad de Manuel Alberti. **ARTICULO 2º:** Establézcase la autorización de detención y estacionamiento de los vehículos pertenecientes a la Comisaría Pilar IV y al Centro de Salud de Manuel Alberti, y aquellos que circunstancialmente se encuentra afectados al servicio de éstas Dependencias Públicas, siendo los únicos autorizados a circular y estacionarse sobre el Pasaje Iacurto. **ARTICULO 3º:** Establézcase el estacionamiento de los vehículos mencionados en el Art.2º de la presente, sobre la acera que da a la Plaza Libertador General San Martín, siendo el mismo en

forma paralela a ella. **ARTICULO 4°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 19 del orden del día, expediente N° 17799/16 - 116/17 - Marcelo Berri - s/ uso conforme de suelo para depósito de palets y tarimas. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1°:** Otorgase a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: V – Sección: H, Fracción: V, Parcela: 23, Partida: 64075, el “Uso Conforme de Suelo y Excepción al Código de Zonificación” para “Depósito de Pallets”, ubicado en la calle 91 entre 229 y 220 – Partido Del Pilar. **ARTICULO 2°:** La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. **ARTICULO 3°:** La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. **ARTICULO 4°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 20 del orden del día, expediente N° 404/17 – Bloque Frente Renovador – Pavimentación calles del Barrio El Triángulo. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1°:** Ordénese al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda pavimente el recorrido de la línea de colectivos 509 del barrio El Triángulo. **ARTICULO 2°:** Se sume al plan de asfaltos del expediente 628/16. **ARTICULO 3°:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 26 del orden del día, expediente N° 395/17 - Bloque Cambiemos - cesión del predio a la Dirección General de Cultura y Educación en circunscripción sexta. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO PRIMERO:** Cédase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 7.000 M2 del predio denominado catastralmente como; Circunscripción VI- Sección Rural- Parcela 873b. **ARTICULO SEGUNDO:** La sesión enunciada en el artículo de precedencia será para la creación de un Jardín de Infantes, una primaria y una escuela secundaria. **ARTICULO TERCERO:** Se otorga un plazo de 24 meses desde la sanción de la presente, para el comienzo de las obras detalladas en el artículo segundo, en caso contrario el bien volverá al dominio municipal. **ARTICULO CUARTO:** La inscripción de dominio,

trabajos de mensura, subdivisión, unificación, confección de planos y su registración, etc., que corresponda y/o pudiera necesitarse, quedaran a cargo de la DGCyE de la Pcia de Buenos Aires. ARTICULO QUINTO: Destinase 3.000 m2 del predio denominado catastralmente Circunscripción VI- Sección Rural- Parcela 873b, a la Secretaria de Educación para equipamiento educativo y/o comunitario dependiente de dicha área. ARTICULO SEXTO: Notifíquese a la Secretaria de Educación, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro Económico, Jefatura Distrital, Consejo Escolar Pilar. ARTICULO SEPTIMO: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 27 del orden del día, expediente N° 11361/08 - 389/10 - Beatriz Feige – s/ renovación de uso de suelo para aserradero. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: OTORGASE a la parcela cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: X – Sección: X, Fracción: II, Parcela: 6, Partida: 98071, la renovación del “Uso Conforme de Suelo”, para el “Aserradero”, ubicado en la calle Chacabuco 740 – Villa Rosa – Partido Del Pilar.

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá validez por TRES (3) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Cumplido dicho periodo y de no mediar causales impeditivas, a solicitud del iniciador, se verificaran las condiciones del entorno inmediato a efectos de prorrogar el permiso concedido por igual periodo de tiempo. ARTICULO 3°: La obtención de la presente Ordenanza no implica la aprobación de planos o habilitación del emprendimiento. ARTICULO 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 29 del orden del día, expediente N° 4586 - 658/10 y 8724 -417/17 - INTERCONS S.A - propuesta cesión de parcela. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1°: Aceptase el ofrecimiento realizado por Intecons S.A. respecto a la cesión de las parcelas 2ª, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la CIRCUNSCRIPCIÓN XI, SECCION C, MANZANA 18, del Partido Del Pilar. ARTICULO 2°: Téngase por cumplido con el art. 56° del Decreto-Ley N° 8912/77 a INTECONS S.A. respecto del Emprendimiento Administrativo – Comercial – Residencial - Hotelero “VOHE”. ARTICULO 3°: Concédase a Intecons S.A. un plazo máximo de 180 días corrido para la firma de la escritura traslativa de dominio respecto de los lotes cedidos, bajo apercibimiento de tener por rechazado su ofrecimiento y por incumplido el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77, respecto del Emprendimiento Administrativo – Comercial – Residencial - Hotelero “VOHE”. ARTICULO 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este**

Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. PRESIDENTE: de la comisión de seguridad punto 41 del orden del día, expediente N° 337/17 - Bloque Frente Renovador - declarar de interés municipal al proyecto de la creación del departamento judicial en Pilar. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal:

ADRIAN MACIEL: gracias presidente, es para continuar celebrando, festejando esta iniciativa que ya tiene estado parlamentario, que sus iniciadores son el senador Costa, de Cambiemos, el senador D'Onofrio del Frente Renovador y el apoyo de la diputada Portos, con lo cual quiero celebrar como dije porque continuamos demostrando a este Concejo Deliberante, aprobando este proyecto, destacando la importancia del proyecto de ley que ya tiene curso parlamentario en el Congreso de la Provincia de Buenos Aires, porque verdaderamente estamos hablando de políticas de estado presidente, que todos los bloques políticos o más importantes del Congreso de la Provincia de Buenos Aires, coincidan, acuerden algo tan importante como la concreción del departamento judicial Pilar / Escobar y que en este Concejo Deliberante todos los bloques estemos de acuerdo en apoyar esto y pelear por esta iniciativa debemos celebrarlas, gracias señor presidente, eso es todo.

PRESIDENTE: gracias concejal Maciel, ponemos a consideración este proyecto. Perdón damos lectura primero.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: *ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal el proyecto suscripto por el Senador de la Provincia de Buenos Aires Jorge D'Onofrio y el Senador Roberto Costa sancionando la creación del Departamento Judicial del Partido Del Pilar. ARTICULO 2°: Notifíquese a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y sus distintos Bloque Parlamentarios. ARTICULO 3°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.*

PRESIDENTE: de la comisión de Educación, punto 42 del orden del día, expediente N° 344/17 - Interbloque Partido Justicialista Del Pilar - creación del plan de potabilidad de agua. Tiene la palabra la concejal

MARCIA GONZALEZ: gracias señor presidente, bueno en principio agradezco a todos el acompañamiento de todos los bloques en este proyecto de ordenanza que surge de un pedido de unos vecinos de Astolfi que estaban preocupados justamente por el agua que consumía la comunidad educativa en la escuela 23 y secundaria número 11 de Villa Astolfi y nosotros entendemos que hay muchas jurisdicciones no, en el marco de salud y educación que avalan justamente que en todas las escuelas públicas de gestión privada y de gestión estatal se realicen controles para que garantizara que toda la comunidad educativa consuma agua potable, el reglamento general de escuelas públicas para la provincia de Buenos Aires, decreto 2299, establece que se deben detectar los potenciales riesgos de toda la comunidad educativa y entre ellos el uso y el consumo del agua, también la asamblea general de las Naciones Unidas en el año 2010 estableció que el acceso a fuentes de agua

potable segura como también el saneamiento son derechos para el pleno goce a la vida, también la comisión mixta de salud y seguridad del empleo público regida por la ley 14226 establece que el agua segura en las escuelas no es un servicio sino que es un derecho, por lo tanto el agua que se destine a la bebida, a la preparación de alimentos y a la higiene personal no debe contener microorganismos que produzcan enfermedades por lo tanto, visto esto, resulta necesario garantizar un análisis físico, químico y bacteriológico en todas las escuelas, empezamos con las escuelas pero debería extenderse a todas las instituciones públicas, como así también la desinfección de tanques y cañerías y el control y saneamiento de pozos y perforaciones, y quiero recordarle señor presidente que el 21 de abril, muchos de los concejales que estamos acá junto a referentes políticos y junto a instituciones de la sociedad civil, firmábamos un compromiso en el marco del Pacto de Padua, comprometiéndonos a trabajar en el marco de políticas sociales contempladas en los diez puntos del Pacto de Padua, y quiero recordar que uno de esos diez puntos es garantizar el acceso a la salud, a la educación de calidad y agua potable, por tanto en ese sentido tenemos que seguir trabajando, gracias señor presidente. (Aplausos) **PRESIDENTE:** gracias concejal Marcia González, tiene la palabra la concejal

MARCELA GONZALEZ: gracias señor presidente, permítame empezar la presentación de esta ordenanza recordando que los seres humanos somos esencialmente agua, alrededor de dos terceras partes de nuestro organismo está compuesto de agua, un 75% de nuestro cerebro está constituido con agua, el agua es el principal vehículo de las transmisiones electroquímicas de nuestro organismo, nuestra sangre circula como un enjambre de ríos en nuestros cuerpos, el agua en la sangre, ayuda a transportar nutrientes, y energía a nuestro organismo, el agua también aleja de nuestras células los productos de desecho, para su excreción, al agua ayuda a regular la temperatura de nuestro cuerpo, la pérdida de un 20% del cuerpo del agua puede causar la muerte. Es posible sobrevivir varias semanas sin alimentos pero no es posible sobrevivir más de algunos días sin agua. El agua es vida. El derecho a la salud fue originalmente reconocido en 1946 por la organización mundial de la salud y en 1948 la declaración de los derechos humanos declaró entre otros el derecho a la vida, el derecho a la educación y el derecho al trabajo, en 1966 se avanzó en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, con el reconocimiento entre varios otros, el derecho a la seguridad social, y el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye una alimentación, vestido y viviendas sanas, sin embargo el derecho humano al agua ha sido, ha seguido sin ser reconocido plenamente, aunque existen claras referencias en varios instrumentos internacionales, como la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la convención sobre los derechos del niño y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, por eso ponemos hincapié en que se reconozca y se ponga en marcha un plan de acción para conocer y mejorar la calidad del agua, que se reconozca el derecho humano al agua y el saneamiento en momentos en los cuales las enfermedades provocadas por falta de agua potable, miles y miles de niños que concurren en

nuestras escuelas, es por eso lo que estamos velando, no solo le estamos dando la regulación sino como llevarla a cabo. Cada año más de tres millones y medio de personas mueren por enfermedades transmitidas por agua contaminada, la diarrea es la segunda causa más importante de muerte de niños, por debajo de los cinco años, a nivel mundial aproximadamente una de cada ocho personas no tiene agua potable, el saneamiento podría reducir en más de un tercio las muertes en niños de la diarrea. En todo momento la mitad de las camas de los hospitales de todo el mundo están ocupadas por pacientes que padecen enfermedades asociadas con la falta de acceso al agua potable, y la falta de saneamiento. Los derechos humanos no nacieron como conceptos totalmente desarrollados, son fruto de la construcción dada por la realidad y la experiencia, por ejemplo el derecho humano a la educación y al trabajo que están en la declaración universal de los derechos humanos se fueron construyendo y precisando en el tiempo, con el pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, y entre otros instrumentos internacionales tales como la de la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, lo mismo ocurrirá con el derecho humano al agua y al saneamiento, por eso la importancia de esta ordenanza, que exhorta a quien corresponde los proporciona en recursos financieros para el cumplimiento de la misma, toda ordenanza tiene un corazón y el corazón de esta es la salubridad de nuestros chicos, mejorando su calidad de vida, el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el fruto pleno de la vida, gracias señor presidente. (Aplausos)

PRESIDENTE: muchas gracias, tiene la palabra el concejal

DANIEL LIBERE: gracias presidente, es para apoyar este proyecto, celebro lo que dijeron las que antecedieron en la palabra, y sobre todo marcar un poco de que hay un, en este año, un presupuesto bastante generoso para el financiamiento de las escuelas a través del fondo educativo, y que la verdad que veo que la Secretaria de Educación se dedica más a hacer publicidad y ha dicho que el 95% de las escuelas han sido visitadas, bueno yo lo que le pido desde acá desde esta banca, que no las visite a las escuelas, sino que se ponga a trabajar en esto que decían mis compañeras del agua potable, que se ponga a ver de que no hay calefacción y de que las escuelas están hechas un desastre con tantos millones que se han otorgado desde este cuerpo, para esa área y la verdad que dejan mucho que desear las escuelas del distrito, obvio, obvio que considero que esto no viene desde ahora, esto viene desde larga data, no es de hoy pero bueno, antes no se utilizaba tanta plata como se utiliza hoy en sueldos que no sabemos a dónde van, así que le pido desde esta banca que se ponga a solucionar el tema de las escuelas que la verdad que es bastante lamentable como están las escuelas públicas de Pilar, muchas gracias presidente. (Aplausos)

PRESIDENTE: gracias concejal Libere, tiene la palabra el concejal

SEBASTIAN NEUSPILLER: muchísimas gracias señor presidente, la verdad que festejo esta iniciativa de los bloques y los concejales que me antecedieron en la palabra y los invito a trabajar en conjunto en algún programa de concientización de los chicos del cuidado del agua y de la importancia que tiene este, para el medioambiente, nada más señor presidente.

PRESIDENTE: gracias Sebastián Neuspiller. Ahora si damos lectura proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTÍCULO 1°: Crease el “Plan de Prevención de potabilidad de agua”.** **ARTÍCULO 2°: Impleméntese en un plazo no mayor a los 90 días de aprobada dicha Ord. el análisis físico químico y bacteriológico del agua de todas las Escuelas Públicas de Gestión Estatal y Gestión Privada del distrito, como así también la desinfección de tanques, cañerías y control del buen estado sanitario de pozos y/o perforaciones.** **ARTÍCULO 3°: Publíquese y colóquese a la vista de la comunidad educativa de las escuelas, un logo y/o distintivo que dé cuenta del control realizado y estado de potabilidad del agua.** **ARTÍCULO 4°: Infórmese a este cuerpo deliberativo resultados de potabilidad del agua que consumen los niños, jóvenes y adultos de dichos servicios.** **ARTÍCULO 5°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.**

PRESIDENTE: punto 43 del orden del día, expediente N° 383/17 - Bloque Partido Justicialista Del Pilar - repudio a represión de estudiantes de la escuela N° 1 de Berisso. Proyecto de resolución.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de resolución.

PRESIDENTE: ponemos a consideracion el proyecto de resolución. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente resolución: **ARTICULO 1°: Expresar su más enérgico repudio ante la represión sufrida por los estudiantes de la Escuela N° 1 de Berisso.** **ARTICULO 2°: Expresar y manifestar su solidaridad ante los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 1 de Berisso y su reclamo de mejoras edilicias para el establecimiento educativo al cual asisten.** **ARTICULO 3°: Elévese esta resolución a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación.** **ARTICULO 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.**

PRESIDENTE: de la comision de cultura, punto 44 del orden del día, expediente N° 75/17 - Sociedad de Fomento El Cascote - declarar de interes municipal plazoleta de Presidente Derqui. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre “Maestro Rosendo Cutrera” a la plazoleta ubicada en la Av. Juan Domingo Perón y Ricardo Gutiérrez, de la localidad de Presidente Derqui, Partido Del Pilar.** **ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.** **PRESIDENTE:** punto 45 del orden del día, expediente N° 416/17 - Bloque Frente Renovador - declarar de interes municipal, el aniversario del club Presidente Derqui. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el 66º Aniversario del Club Social y Deportivo Presidente Derqui. ARTICULO 2º: La presente declaración no generara erogación alguna para el municipio. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017. **PRESIDENTE:** tiene la palabra la concejal

INES RICCI: si señor presidente, bueno para referirme a este nombramiento del club Presidente Derqui por sus 66 aniversario con un trabajo social impecable, continuo durante largos años, instauró el basquet en Presidente Derqui y nos ha brindado la posibilidad de tener una institución educativa de muy buen nivel, bueno vamos a hacer entrega le pedimos un cuarto intermedio, a un socio que hace, que desde los cuatro años trabaja desinteresadamente por el club, esto es importante, hoy no vamos a tener la Comision Directiva, pero si tenemos un socio que ha trabajado y se destacó por muchos años gratuitamente para dar su tiempo y su corazon al club asi que le vamos a entregar a Juan Cruz Soqueira hoy un reconocimiento para que lo lleve al club. Bueno, el sábado, se han cumplido 66 años desde la primera reunión que se hizo en la casa del señor Roberto Neirone, ya fallecido, se firmó en la primera acta de la institución que fue firmada por Nicolas Zambrano, Miguel Proch y los vocales Luis Gagliano, Eloy Traverso y bueno muchos de ellos ya no estan hoy con vida, con esto queremos recordar todo lo que vino haciendo este club, todas las personas que han pasado por este club, y sinceramente agradeciendo que hoy el club este dando un paso importante dejando que la juventud también se haga cargo de muchas cosas, asi que muchisimas gracias por esto. Pido cuarto intermedio también.

PRESIDENTE: gracias concejal Ines Ricci, ponemos a consideración el cuarto intermedio. Aprobado por unanimidad de los presentes. Damos comienzo al cuarto intermedio.

Finalizado el cuarto intermedio se reanuda la sesión diciendo el señor

PRESIDENTE: punto 46 del orden del día, expediente N° 354/17 - Bloque Cambiemos - creacion de la biblioteca y hemeroteca en el HCD. Proyecto de decreto. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de decreto.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de decreto. Aprobado por mayoría de los presentes el siguiente decreto: **ARTÍCULO 1º:** *Crease en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Biblioteca y Hemeroteca a cuyo fin denominase "Concejal Horacio Corengia".* **ARTÍCULO 2º:** *Instrúyase por el área que corresponda la recopilación, selección y material de interés para ser exhibido.* **ARTÍCULO 3º:** *Destínese dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante un espacio para tal fin.* **ARTÍCULO 4º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes de archivo.

PRESIDENTE: ponemos a consideracion la moción de tratamiento en conjunto de los expedientes de archivo. Aprobado por unanimidad de los presentes.

CLAUDIA ZAKHEM: digo los expedientes.

PRESIDENTE: por favor.

CLAUDIA ZAKHEM: los expedientes son 873/2016, 872/2016, 872- 82/2017, 164/17, 874/2016, 101/2010, 807/2016, 104/2017, 657/2016, 179/2017, 101/2017, 652/2016, 175/2017, 203/2017 y 54/2016, gracias.

PRESIDENTE: damos lectura a uno de los expedientes.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Da lectura a uno de los expedientes.

PRESIDENTE: ponemos a consideración con este a todos los expedientes de archivo. Aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente decreto: Artículo 1º: Archívense las actuaciones producidas en los expedientes de la referencia. Artículo 2º: Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: expediente para tratamieto sobre tablas, punto 1 expediente N° 5707-364/17 - Fideicomiso Villa del Lago – s/cesión de tierras. Proyecto de ordenanza. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideracion el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: **ARTICULO 1º:** *Aceptase el ofrecimiento realizado por Fideicomiso Villa del Lago respecto a la cesión de las parcelas 24 y 25 ubicadas en la Circunscripción XI, Sección C, Manzana 8ª, de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar.* **ARTICULO 2º:** *Téngase por cumplido el art. 6º de la Resolución 139/11 de la entonces Secretaría de Planeamiento Gestión y Desarrollo Urbano.* **ARTICULO 3º:** *Concédase a Fideicomiso Villa del Lago un plazo máximo de 180 días corrido para la firma de escritura traslativa de dominio respecto de los lotes cedidos, bajo apercibimiento de tener por rechazado su ofrecimiento y por incumplido el artículo 6º de la Resolución 139/11 de la Secretaría de Planeamiento Gestión y Desarrollo Urbano, en relación a la obligación establecida por el artículo 56 del Decreto-Ley 8912/77.* **ARTICULO 4º:** Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 2 sobre tablas, expediente N° 8249 - 393/17 - Secretaria de Salud - convenio de cooperación con la Fundacion Helios. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra el concejal

SEBASTIAN NEUSPILLER: muchisimas gracias señor presidente, la idea era que se acercara gente de la fundación y por problemas personales no pudieron venir a estar hoy en el recinto, así que me pidieron ellos principalmente que comunique un poco de que se trata esto. La Fundación Helios Salud, es una organización sin fines de lucro creada en la Argentina, por los directivos y profesionales de Helios Salud, dedicada a colaborar en los esfuerzos nacionales y globales de la lucha contra el SIDA y la infección por HIV, Helios es el nombre del Dios griego del sol simbolizado por la fuerza y la energía, indispensable para enfrentar la pandemia del SIDA, en

realidad nuestra misión es promover la investigación, la educación y la divulgación científica respecto de la prevención, diagnóstico y tratamiento del SIDA e infección por HIV, para contribuir a la mejor calidad de vida de las personas que viven hoy con HIV y la de su entorno sociofamiliar. Por eso ellos, las principales medidas que van a tomar es, arreglar el camión sanitario, incluir análisis sin cargo en los centros de Stamboulian, aclaramos que es una fundación del doctor Estamboulian, capacitación continua para los médicos de los hospitales municipales, charlas a la comunidad y por sobre todo, que es muy importante para los médicos que hacemos guardia, proveer a la municipalidad por los próximos seis meses de tests rápidos de HIV que hoy no tenemos, nada más señor presidente.

PRESIDENTE: muchas gracias concejal Sebastián Neuspiller, ahora sí, damos lectura al proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideracion el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: *Artículo 1°: Autorizase al D.E. a la suscripción del Convenio Marco de cooperación, Asistencia Técnica y Complementación entre la Municipalidad Del Pilar y la Fundación Helios Salud, cuyo texto luce a fojas 26 a 34 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente ordenanza. Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.*

PRESIDENTE: punto 3 sobre tablas, expediente N° 7275 - 399/17 - Subsecretaría de Ingresos Municipales - régimen de regularización catastral de obras particulares. Proyecto de ordenanza. Tiene la palabra la concejal

CLAUDIA ZAKHEM: gracias señor presidente, este expediente fue tratado no sólo en comisión, sino también en labor parlamentaria y dado lo extenso de su contenido solicito que directamente sea votado, gracias.

PRESIDENTE: ponemos a consideración la votación directa de este expediente Aprobado por unanimidad de los presentes. Ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: Esta Ordenanza tiene por objeto establecer un Régimen de Regularización Catastral de obras particulares, registrando y empadronando las construcciones existentes no declaradas, eje quienes se presenten y cumplan los recaudos conforme al procedimiento especial que aquí se instituye. ARTICULO 2°: A los fines de esta norma se considera “construcción existente no declarada” aquella obra que, a la fecha de sanción de la presente, haya sido ejecutada sin aviso previo, ni trámite de aprobación municipal y posea como mínimo la estructura resistente, los paramentos externos y la cubierta. El registro y empadronamiento de estas obras, sólo significa el reconocimiento municipal de su existencia, dada la necesidad de normalizar los registros catastrales del Municipio, pero no implica ni puede ser entendido, ni otorga derecho por sí, a la aprobación de las mismas, ni su habilitación para los usos

que se pretenda o asigne a lo construido, quedando ello sujeto al cumplimiento de los requisitos, recaudos y trámites municipales correspondientes. ARTICULO 3°: Los interesados en adherir al presente régimen deben acreditar tener un derecho subjetivo o interés legítimo. A tales fines quienes son titulares registrales o usufructuarios del bien, deben acreditar su condición con el título notarial respectivo; los poseedores a título de dueño, mediante boleto de compra venta, cesión de derechos posesorios (a consideración del Departamento Ejecutivo), titular de plano de usucapión con partida abierta por el bien que pretende prescribir, administradores de la sucesión del titular con certificado expedido por el juzgado interviniente, o herederos poseen ores con documentación respaldatoria (título antecedente y acreditación de lazos familiares) de la parcela en donde se encuentra construida la obra a empadronar; u otra documentación que a criterio del Departamento Ejecutivo resulte suficiente para acreditar el interés legítimo sobre el bien a regularizar. El proceso de empadronamiento que se instituye en el presente régimen no tiene efectos sobre la titularidad, ni sobre los derechos posesorios de los inmuebles sobre los cuales se aplique. ARTICULO 4°: A los fines del inicio del expediente, el administrado debe presentar en Mesa General de Entrada una declaración jurada cuyo modelo se presenta como Anexo I de esta Ordenanza, firmada por el propietario o tenedor conforme lo dispone el artículo 3° de la presente y demás información que el Departamento Ejecutivo determine por vía reglamentaria. ARTICULO 5°: Junto con la declaración jurada del artículo anterior, el particular deberá presentar un certificado de libre deuda Municipal de la parcela en donde se encuentra construida la obra a regularizar, certificada por la Subsecretaría de Ingresos Municipales o la dependencia que el Departamento Ejecutivo determine a tal efecto. ARTICULO 6°: No podrán acogerse a los beneficios del Régimen de Regularización Catastral, aquellas obras que cuenten con acta de comprobación o infracción por inicio de ejecución de obra sin permiso, labrada por la Dirección de Inspecciones o por cualquier otra dependencia del Departamento Ejecutivo con anterioridad al inicio del expediente solicitando el ingreso al presente régimen. ARTICULO 7°: La incorporación de obras antirreglamentarias al presente régimen no liberan a los responsables de las penalidades que pudieran corresponder por aplicación de las ordenanzas vigentes en materia de zonificación y construcción, ni de la responsabilidad por los eventuales daños y perjuicios que dichas obras pudieran ocasionar. ARTICULO 8°: Las superficies cubiertas declaradas bajo este régimen serán empadronadas a partir de la fecha de presentación de la declaración jurada. La valuación del bien y el tipo de destino resultante de este empadronamiento tendrá vigencia a partir de la presentación de la declaración jurada. La documentación que se extienda a efectos de aprobar construcciones incorporadas al presente Régimen deberá consignar la leyenda “Régimen Especial de Regularización Catastral”. ARTICULO 9°: Establécese que para el presente Régimen el Recargo por Derechos de Constricción se define como la diferencia entre lo que se debería abonar por Derecho de Construcción por Obra Nueva y el correspondiente Derecho de Construcción por Obra Existente, según lo establecido en la ordenanza 338/16 en el artículo 35, en su Tabla de Valores. Las obras que se regularicen por aplicación del presente Régimen deberán

abonar el Derecho de Construcción de Obra Nueva con más el porcentaje correspondiente al Recargo por Derechos de Construcción, de acuerdo con las categorías que se definen en el Artículo 10 de la presente. ARTICULO 10º: A los fines de la aplicación del presente Régimen se definen seis categorías e obras, con trámites y beneficios diferenciales: Categoría 1. VIVIENDA MINIMA: construcciones destinadas a uso de vivienda unifamiliar o multifamiliar hasta dos unidades, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Tener uso exclusivo como vivienda permanente o asociada a uso complementario siempre que el uso complementario no supere el 30% de la superficie total construida.
- b) No superar los 70 m² totales de construcción en caso de vivienda unifamiliar, o de 100 m² en caso de dos unidades de vivienda, caso contrario se considera categoría 2.
- c) Estar comprendida dentro de las categorías D o E de acuerdo al formulario que se adjunta como Anexo 1.
- d) No estar ubicadas en conjuntos inmobiliarios, clubes de campo o urbanizaciones cercadas.

Las viviendas incluidas en esta categoría no abonarán Recargo por Derechos de Construcción, ni requerirán la presentación de plano de obra aprobado para su regularización.

Categoría 2. VIVIENDA UNIFAMILIAR: construcciones destinadas a uso de vivienda **unifamiliar**, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Tener uso exclusivo como vivienda permanente.
- b) No estar ubicadas en conjuntos inmobiliarios, clubes de campo o urbanizaciones cerradas.

Las viviendas incluidas en esta categoría, que estén comprendidas dentro de las categorías C, D o E de acuerdo al formulario que se adjunta como Anexo 1, no abonarán recargos por Derechos de Construcción sobre los primeros 150 m², y abonarán el 20% del recargo por Derechos de Construcción sobre la superficie construida excedente de 150 m². Las viviendas incluidas en esta categoría, que estén comprendidas dentro de las categorías A o B de acuerdo al formulario que se adjunta como Anexo II abonarán el 25% del recargo por Derechos de Construcción sobre la superficie construida .

Categoría 3. VIVIENDA Multifamiliar: construcciones destinadas a uso de vivienda multifamiliar, que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Tener uso exclusivo como vivienda permanente, hasta 4 (cuatro) unidades y una superficie construida menor a 250 m².
- b) Ser de uso propio, es decir, que habiten en ella el propietario o sus familiares directos.
- c) Estar comprendida dentro de las categorías C, D o E de acuerdo al formulario que se adjunta como anexo II.
- d) No estar ubicadas en conjuntos inmobiliarios, clubes de campo o urbanizaciones cerradas.

Las viviendas multifamiliares que cumplan todas las anteriores condiciones incluidas en esta categoría no abonarán Recargo por Derechos de Construcción. Caso contrario, no abonarán Recargo

por Derechos de Construcción sobre los primeros 250 m², y abonaran el 25% del Recargo por Derechos de Construcción sobre el excedente de 250 m².

Categoría 4. LOCALES para uso comercial:

a) Los locales para uso comercial cuya superficie cubierta total no supere los 50 m² y que no estén ubicados en urbanizaciones cerradas, clubes de campo o conjuntos inmobiliarios, no abonarán Recargo por Derechos de Construcción.

b) Los locales comerciales mayores a 50 m², no abonaran Recargo por Derechos de Construcción sobre los primeros 50 m², y abonaran el 25% del Recargo por Derechos de Construcción que corresponda sobre la superficie excedente de 50 m².

En centros comerciales, galerías u otras agrupaciones de locales comerciales bajo la única titularidad, se computará la sumatoria de la superficie construida de los locales individuales para computar el Recargo correspondiente.

Categoría 5. VIVIENDAS en urbanizaciones cerradas: viviendas unifamiliares localizadas en clubes de campo, urbanizaciones cerradas, o conjuntos inmobiliarios.

Las viviendas incluidas en esta categoría, que estén comprendidas dentro de las categorías C, D, o E de acuerdo al formulario que se adjunta como Anexo II no abonaran Recargo por Derechos de Construcción sobre los primeros 50 m², y abonarán el 25% del Recargo por Derechos de Construcción sobre la superficie construida excedente de 51 m². Las viviendas incluidas en esta categoría, que estén comprendidas dentro de las categorías A o B de acuerdo al formulario que se adjunta como Anexo II abonaran el 30% del Recargo por Derechos de Construcción sobre la superficie construida. Categoría 6. OTRAS CONSTRUCCIONES: Las construcciones destinadas a otros usos que no encuadren en las categorías anteriores, y que no se encuentren localizadas en clubes de campo, urbanizaciones cerradas, o conjuntos inmobiliarios, abonarán el 30% del Recargo por Derechos de Construcción.

ARTICULO 11°: En caso de presentar más de una categoría en una misma parcela se computaran las superficies por separado para el registro, y para la liquidación de derechos de construcción se tomará como base de cálculo, para las categorías intervinientes, el de la categoría de mayor valor. ARTICULO 12°: Los derechos de construcción y recargos, cuando correspondiere, podrán abonarse en cuotas según las condiciones establecidas por la ordenanza vigente que regule la materia. ARTICULO 13°: La liquidación de los Derechos de Construcción y los Recargos, se efectuaré aplicando los valores vigentes a la fecha de presentación del formulario de declaración jurada, que como Anexo I forma parte de la presente. Si al momento de la inspección, se encontrara una diferencia en más entre la superficie denunciada y la real, el titular deberá abonar:

a) los Derechos de Construcción más el cien por ciento (100%) del Recargo por Derechos de Construcción sobre el excedente de superficie detectada, y

b) el porcentaje eximido del Recargo por Derechos de Construcción, sobre la totalidad de la superficie incluida en la declaración jurada, entendiéndose por “porcentaje eximirlo” a la diferencia entre el cien por ciento (100%) y el porcentaje del Recargo por Derechos de Construcción que

corresponda por aplicación del Artículo 10° de la presente. ARTICULO 14°: Todo exceso de superficie reconocido en la declaración no autoriza al denunciante a completar con obra dicha superficie, ni a solicitar el reintegro de los derechos de construcción abonados de más. ARTICULO 15°: Facultase al Departamento Ejecutivo, previo dictamen del área competente, para resolver situaciones no previstas que surjan de la aplicación de la presente norma. ARTICULO 16°: En el caso de las superficies declaradas encuadradas en la Categoría 1. VIVIENDA MINIMA, se incorporará al padrón municipal de construcciones particulares y se entregará al declarante una copia registrada del formulario indicado en el Anexo I con las leyendas:

“Empadronado en los términos de la ordenanza n°....” y

“En el caso de ampliación de la vivienda, deberá proceder a la presentación de los planos correspondientes abonando los derechos de construcción respectivos”. ARTICULO 17°: Para el registro de los planos de las construcciones incluidas en las Categorías 2 a 6 del Artículo 10°, se seguirán los trámites establecidos por las normas vigentes, una vez precintada la declaración jurada que como Anexo I, forma parte de la presente. Fíjese un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para presenta todos los planos y documentos requeridos de acuerdo con la normativa vigente, contados desde el inicio del expediente con la presentación de la declaración jurada de las construcciones no declaradas. Si vencido dicho plazo, no se hubieran presentado dichos documentos, se perderán los beneficios que respecto de los Recargos por Derechos de Construcción establece la Ordenanza y deberá abonarse la diferencia a la tarifa vigente. ARTICULO 18°: En los casos que se presenten superficies a demoler dentro de la obra a regularizar, el peticionante tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para efectivizarla a partir del visado de Obras Particulares (dependiendo del tipo de obra y la superficie a demoler), quedando el trámite en reserva y no registrándose hasta que se verifique mediante inspección el estado de la obra declarada, quedando a consideración de las Dirección de Obras Particulares la prosecución del trámite. ARTICULO 19°: En los casos en que existan, a la fecha de promulgación de la presente, denuncias de linderos como consecuencia de molestias y/o perjuicios ocasionados por la construcción clandestina considerada, ésta será empadronada y la gestión tendrá continuidad una vez concluida la sustanciación de las denuncias correspondientes o cuando cesen las causas que las originaron con informe debidamente fundado de las áreas competentes. ARTICULO 20°: El interesado deberá dar cumplimiento a todas las normas estipuladas en la presente y no podrá retirar las copias del formulario o los planos registrados o aprobados hasta efectuar el pago de la última cuota del plan de pagos acordado. ARTICULO 21°: Se establece un plazo de 365 días corridos para el inicio del expediente con la presentación de la declaración jurada de las construcciones no declaradas. Facultase al Departamento Ejecutivo, fundándose en informe de la Secretaria de Economía y Hacienda a ampliar ese plazo en hasta trescientos sesenta y cinco (365) días corridos adicionales. ARTICULO 22°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 4 sobre tablas, expediente N° 18607/16 - 143/17 - Secretaría de Educación - modificación convenio en colaboración con la Universidad de Luján. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por unanimidad de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: AUTORIZASE al D.E. a la firma de la adenda modificatoria del “PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO” entre UNIVERSIDAD DE LUJAN y la MUNICIPALIDAD DEL PILAR, y anexos I, II y III, cuyos textos lucen a fojas 58 a 61 de las presentes actuaciones y la copia autenticada se incorpora como ANEXO I de la presente Ordenanza. ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 5 sobre tablas, expediente N° 432/17 - Bloque Acción por Pilar - modificación artículo 1 de la ordenanza 44/17 expoeducativa 2017. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1 de la ordenanza 44/17, donde dice: Escuela Media N° 8 “Tratado Del Pilar” sita en Pelagio Luna y Camilo Costa 1201, debe decir: Instituto Verbo Divino sito en Ruta prov. 25 y Panamericana colectora Acc. Pilar, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 7 sobre tablas, expediente N° 433/17 - Bloque Partido Justicialista Del Pilar - declarar de interes municipal jornada educativa. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: **Declárese de interés cultural “La Jornada Educativa organizada por ACCEP (Asociación Civil por la Calidad Educativa Pilarense) Nuevas miradas sobre la Educación; cuya disertación estará a cargo de la Dra. Gabriela Diker Rectora de la Universidad de General Sarmiento. La misma se llevará a cabo el día 14 de junio, a las 18 hs en el Salón de Eventos Espacio Azzurry ubicado en la calle San Martín 139 de la ciudad de Pilar.** ARTICULO 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: punto 9 sobre tablas, expediente N° 414/17 - TAE Desarrollos. - s/ uso de suelo para emprendimiento inmobiliario. Proyecto de ordenanza.

SECRETARIO LEGISLATIVO: da lectura al proyecto de ordenanza.

PRESIDENTE: ponemos a consideración el proyecto de ordenanza. Aprobado por mayoría de los presentes la siguiente ordenanza: ARTICULO 1°: Exímase del cumplimiento de los indicadores de la ordenanza 10/85, Código de Zonificación de Pilar, a la parcela bajo nomenclatura catastral Circ. VIII, Secc. F, Fracción 2, Partida Municipal 084-33218, en cuanto a las alturas máximas y retiros de

frente, lateral y fondo, aprobando un piso mas por sobre lo permitido, mas retiro de 6 mts en el frente, sobre calle Anchorena, lateral 5 mts, sobre colectora Panamericana y fondo 4 mts sobre calle Olazabal. ARTICULO 2º: Exímase del cumplimiento de los indicadores de la ordenanza 434/16, Código de Estacionamiento de Pilar, a la parcela bajo nomenclatura catastral Circ. VIII, Secc. F, Fracción 2, Partida Municipal 084-33218, permitiendo al proyecto en cuestión hasta un máximo de 410 cocheras en subsuelo, mas 70 cocheras de cortesía perimetrales exteriores al predio. ARTICULO 3º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 8 de junio de 2017.

PRESIDENTE: sin más temas que tratar se da por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las doce horas y quince minutos (12:15) y se invita al concejal Gustavo González a la bandera.-----
